Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. Datos del responsable**

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con domicilio en Córdoba número 45, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, <http://www.inah.gob.mx>, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura, con la misión de investigar, conservar y difundir el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la Nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta, según las facultades conferidas en su Ley Orgánica; así como la instancia pública competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, y su Reglamento.

El INAH, a través de la Dirección de Salvamento Arqueológico adscrita a la Coordinación Nacional de Arqueología, es el sujeto obligado responsable de la conservación, difusión del tratamiento y protección de sus datos personales recabados mediante el sistema de datos: **“*Convenios de colaboración de la Dirección de Salvamento Arqueológico*”**; los cuales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás normatividad que resulte aplicable.

**II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles**

Los datos personales que serán recabados directamente de los titulares y/o representantes legales quienes suscribirían el convenio de colaboración son:

 Datos de identificación: **nombre completo; firma autógrafa; Registro Federal de Contribuyentes (RFC);**

**lugar de nacimiento; fecha de nacimiento; nacionalidad**

 Datos de contacto: **domicilio; correo electrónico; teléfono particular; teléfono celular particular**

**NO SE RECABARÁN DATOS PERSONALES SENSIBLES**

También, se recabará en copia simple la siguiente documentación, pudiendo contener alguna de ella datos personales:

i. Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio (el que señale para oír y recibir notificaciones), Registro Federal de Contribuyentes; y documentación que acredite la propiedad o autorización para llevar a cabo los trabajos arqueológicos.

ii. Personas morales: identificación oficial vigente del representante legal; acta constitutiva; (en el caso de instituciones públicas: decreto, ley, etc.), poder notarial del representante legal; comprobante de domicilio (el que señale para oír y recibir notificaciones), Registro Federal de Contribuyentes; y documentación que acredite la propiedad o autorización para llevar a cabo los trabajos arqueológicos.

**III. Finalidades para el tratamiento de los datos personales**

*a. Finalidades que NO requieren consentimiento del(la) titular de los datos personales*

 Elaborar e integrar convenios de colaboración a celebrarse con personas físicas y morales, para llevar a cabo labores de salvamento y/o rescate arqueológico con el propósito de salvaguardar el patrimonio arqueológico en peligro de afectación por diversas obras públicas y privadas, sean regionales, estatales y/o municipales en la República Mexicana; a través del Trámite INAH-05-001 “Visto Bueno de Obra en Áreas de Monumentos Arqueológicos o en que se presuma su existencia”.

Finalidad necesaria para el ejercicio de las facultades y atribuciones propias de este Instituto, no estando obligado el INAH a recabar el consentimiento del titular para este tratamiento de sus datos personales, con fundamento en el artículo 22, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

*b. Finalidades que requieren del consentimiento del(la) titular de los datos personales*

 **Obligaciones de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma**

**Nacional de Transparencia (PNT)**

El INAH debe poner a disposición del público y mantener actualizada en el SIPOT de la PNT, la información señalada en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a:

*XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

Por lo que se hace de su conocimiento que una vez que el convenio de colaboración firmado para llevar a cabo los trabajos arqueológicos haya sido formalizado, este documento legal será publicado en la citada plataforma.

Por tal motivo, a excepción de su nombre completo, firma autógrafa y rúbrica, datos personales que no pueden ser omitidos del documento por otorgarle validez a éste, el INAH requiere de su autorización para hacer públicos sus datos personales que aparecen en el apartado de declaraciones del convenio de colaboración.

***SÍ AUTORIZO NO AUTORIZO***

Nombre y firma del titular de los datos personales o representante legal

 **Atención de solicitudes de acceso a la información pública**

La información y documentos que conforman el sistema de datos denominado: **“*Convenios de colaboración de la Dirección de Salvamento Arqueológico*”**, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública requeridas al Instituto Nacional de Antropología e Historia, siendo susceptibles de ser utilizados para la atención de tales solicitudes. Por tal motivo, a excepción de su nombre completo, firma autógrafa y rúbrica, datos personales que se utilizan con la finalidad de la firma del convenio de colaboración, el INAH requiere de su autorización para la

atención referida.

***SÍ AUTORIZO*** *que mis DATOS PERSONALES, sean utilizados para dar atención a solicitudes de acceso a la información.*

***NO AUTORIZO*** *que mis DATOS PERSONALES, sean utilizados para dar atención a solicitudes de acceso a la información.*

Nombre y firma del titular de los datos personales o representante legal

**IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1º, 2º, 3º fracción IV, 5º, 9º, 18, 19, 20, 27, 28, 28 Bis, 32, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; los artículos 42 y 44 del Reglamento de esta ley; Ley Federal del Procedimiento Administrativo; Trámite INAH-05-001 “Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia”; artículos 2º fracciones VIII, IX y XXI, 7º fracción XI de la Ley Orgánica del INAH; Manual General de Organización, Tercera Sección (55), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de enero de 2011; Manual de Operación de Aportaciones de Terceros-INAH (Homoclave n/r); y el Procedimiento de Desarrollo de Investigaciones Arqueológicas (Salvamento y Rescate) en áreas de obra de infraestructura pública o privada (Homoclave INAH NIS-0140).

**V. Transferencia de datos personales**

**No se realizarán transferencias de datos personales que requieran del consentimiento de su titular.**

Únicamente son susceptibles de llevarse a cabo aquéllas transferencias previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las cuales podrán ser realizadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia *sin necesidad de requerir el consentimiento del titular.* En particular, los datos personales serán transferidos a otras unidades administrativas del INAH con la finalidad de cumplir con el proceso de formalización del instrumento legal, según lo señalado en la Circular ST-CNAJ 401.F(4)40.2013/01 emitida por la Secretaría Técnica y la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INAH, el 30 de septiembre de 2013; siendo aplicable el artículo 70, fracción II de la citada Ley, al actualizar el supuesto que señala:

***II.*** *Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;*

**VI. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (ARCO)**

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos ARCO personalmente ante el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia del INAH, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calle Hamburgo número 135, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, horario de lunes a viernes de 9:00 a

15:00 y 16:00 a 18:00 horas; correo electrónico transparencia@inah.gob.mx

Así como también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

o en la dirección electrónica: [https://www.infomex.org.mx](https://www.infomex.org.mx/)

**Cambios al aviso de privacidad**

Usted podrá consultar los cambios al aviso de privacidad en la página del INAH: [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx/)